

QUILINO, 10 de Octubre de 2020

DECRETO N° 183/2020

VISTO:

El Acta Acuerdo propuesto por el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba, y

CONSIDERANDO:

Que, el Acta Acuerdo propuesto por el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba, en base a las recomendaciones del Centro de Operaciones de Emergencia (C.O.E.), es a los fines de implementar restricción en la jurisdicción de los trescientos veintisiete Municipios excluidos del aislamiento dispuesto por el Gobierno Federal (Municipios y Comunas de los Departamentos Capital, Santa María, Punilla, Colón, Tercero Arriba y San Martín).

Que, sin dudas, las medidas que se establecen en el mencionado Acuerdo, son oportunas y resultan necesarias para proteger la salud pública, y razonables y proporcionadas con relación a la amenaza y al riesgo sanitario que enfrenta nuestro país, donde el incremento de ocupación de camas críticas es alarmante.

Que las principales disposiciones del Acta Acuerdo, abordan las siguientes medidas: 1- *Suspender por el plazo de 14 días las actividades habilitadas a partir de las 00:00hs del 12/10/2020 y hasta las 00:00hs del 26/10/2020, en el rango horario comprendido entre las 20:00hs. y hasta las 06:00hs., a excepción de industrias, farmacias y demás servicios esenciales.* 2- *Quedan totalmente prohibidas en cualquier día y horario, la realización de reuniones sociales y familiares.* 3- Los

restaurantes podrán funcionar hasta las 23hs. bajo cualquier modalidad. 4- Se realizará un seguimiento permanente de las instituciones que alojan a poblaciones vulnerables frente al COVID-19, como las residencias geriátricas, institutos o centros de discapacidad, hogares y centros de diálisis entre otros, que pudieran funcionar en el municipio. 5- Los firmantes se comprometen a fortalecer las acciones de vigilancia con el fin de detectar de manera temprana los casos, permitiendo la atención adecuada de los pacientes y la implementación de las medidas de investigación, prevención y control tendientes a reducir el riesgo de diseminación de la infección en la población. 6- Cada municipio y/ comuna se compromete a controlar el cumplimiento de las disposiciones y protocolos vigentes, para todas las actividades que continúan habilitadas. 7- El alcance y el tenor de estas medidas podrá ser modificado en caso de que cambie la situación sanitaria - epidemiológica en nuestra provincia. 8- En casos especiales, la autoridad local podrá acentuar las medidas restrictivas por un tiempo determinado.

Por ellos y en uso de sus atribuciones (Arts. 49 y 50 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102),

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE QUILINO Y VILLA QUILINO, EN
ACUERDO GENERAL DE SECRETARIOS,**

DECRETA

Artículo 1°: ADHIÉRASE la Municipalidad de QUILINO Y VILLA QUILINO al ACTA ACUERDO propuesto por el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba de fecha 10/10/2020, y, en consecuencia, **SUSCRÍBASE** la misma en los términos expresados en el instrumento obrante como Anexo I del presente Decreto.

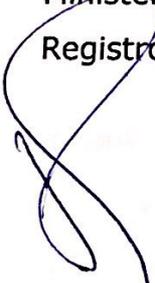
Artículo 2°: SUSPÉNDASE todas las actividades habilitadas a partir de las 00:00 horas del 12/10/2020 y hasta las 00:00 horas del 26/10/2020, en el rango horario comprendido entre las 20:00 horas y hasta las 06:00 horas, a excepción de industrias, farmacias y demás servicios esenciales. Los comercios podrán hacer delivery hasta las 24 horas.

Artículo 3°: PROHÍBASE, en cualquier día y horario, la realización de reuniones sociales y familiares, tanto en espacios públicos como privados.

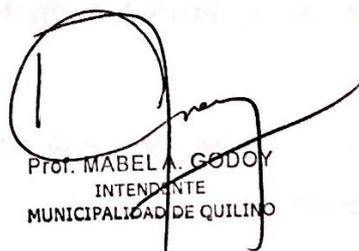
Artículo 4°: AUTORÍCESE a los restaurantes y servicompras de las Estaciones de Servicios ubicadas sobre Ruta Nacional N° 60, a operar en el rango horario comprendido entre las 20:00 horas y hasta las 00:00 horas solamente bajo la modalidad de delivery y take away (para llevar).

Artículo 5°: SOMÉTASE el presente Decreto ad referendum del Concejo Deliberante, a cuyo fin **CONVÓQUESE** inmediatamente a Sesiones Extraordinarias a dicho Cuerpo.

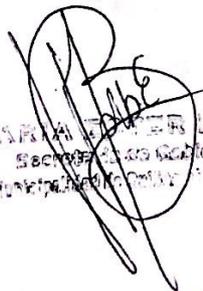
Artículo 6°: PUBLÍQUESE, Protocolícese, Notifíquese con copia al Ministerio de Gobierno de la Provincia, dese amplia difusión, dese al Registro Municipal y Archívese.

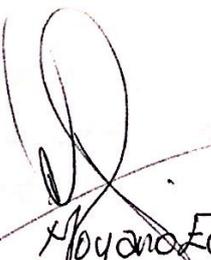

Victoria Singh




Prof. MABEL A. GODOY
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE QUILINO


LISANDRO FIGUEROA
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Quilino y V. Quilino


MARIANA LOPEZ BIAVA
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Quilino y V. Quilino


Moyano Eduardo
Sec. Comunicación
Institucional